

activa para su inclusión en el anexo I de la Directiva 98/8/CE ya citada. Se trata del fluoruro de sulfurilo que podrá utilizarse como sustancia activa para su uso en biocidas protectores de madera. Esto se ha realizado por medio de la Directiva 2006/140/CE de la Comisión, de 20 de diciembre de 2006, que modifica la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de forma que incluya el fluoruro de sulfurilo como sustancia activa en su anexo I.

Mediante esta orden se incorpora al ordenamiento jurídico interno la Directiva 2006/140/CE antes citada. Asimismo se establecen los requisitos que deberán cumplir las empresas que deseen seguir comercializando biocidas protectores de madera, que contengan fluoruro de sulfurilo, para acreditar ante la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo el cumplimiento de las condiciones de inclusión establecidas en esta orden.

En su tramitación han sido oídos los sectores afectados y consultadas las Comunidades Autónomas.

Esta orden se dicta al amparo de lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo, de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente, de acuerdo con el Consejo de Estado, dispongo:

Artículo único. *Incorporación de una sustancia activa al anexo I del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.*

Se incluye en el anexo I (Lista de sustancias activas para su inclusión en biocidas) del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas, el punto 1 (Fluoruro de sulfurilo) con las condiciones de inclusión que figuran en el anexo de esta orden.

Disposición transitoria única. *Adaptación de autorizaciones y registros y condiciones de comercialización.*

1. Para verificar el cumplimiento de las condiciones de inclusión establecidas en el anexo, las empresas que comercialicen productos protectores de la madera conteniendo fluoruro de sulfurilo podrán presentar hasta el 1 de enero de 2009, ante la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo, una solicitud de autorización de comercialización de biocidas, de acuerdo con los requisitos del artículo 8 del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, o, en su caso, una solicitud de reconocimiento mutuo según lo previsto en el artículo 4 del mismo real decreto.

En el supuesto de solicitud de reconocimiento mutuo se deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 4, excepto aquellos, debidamente justificados, que solo puedan ser cumplimentados tras haber obtenido una primera autorización o registro en un Estado miembro, en cuyo caso, deberán presentarse en el plazo de los dos meses siguientes a dicha primera autorización o registro.

2. Los productos para los cuales se hubiera presentado alguna de las solicitudes previstas en el apartado 1, y que a la entrada en vigor de esta orden cuenten con una autorización nacional en aplicación de lo previsto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, podrán seguir comercializándose al amparo de dicha autorización hasta que se dicte la correspondiente resolución respecto a su solicitud.

En el caso de que no se presenten ninguna de las solicitudes previstas en el apartado 1 para productos que cuenten con la citada autorización nacional, se entenderán cancelados sus correspondientes registros y deberán dejar de comercializarse al vencimiento del plazo para el que fueron autorizados y, en todo caso, el 31 de diciembre de 2010.

Disposición final primera. *Incorporación de derecho de la Unión Europea.*

Mediante esta orden se transpone al derecho español la Directiva 2006/140/CE de la Comisión, de 20 de diciembre de 2006, que modifica la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de forma que incluya el fluoruro de sulfurilo como sustancia activa en su anexo I.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 2008.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz

ANEXO

Condiciones de inclusión de la sustancia activa fluoruro de sulfurilo

N.º 1 Fluoruro de sulfurilo (denominación IUPAC)

Números de identificación:

N.º CE 220-281-5

N.º CAS 2699-79-8

Pureza mínima de la sustancia activa en el biocida comercializado: Mayor de 994 g/kg

Fecha de inclusión: 1 de enero de 2009

Plazo para la aplicación de las condiciones de inclusión (excepto en el caso de los biocidas que contengan más de una sustancia activa, cuyo plazo será el último fijado en la última de las decisiones de inclusión relacionadas con sus sustancias activas): 31 de diciembre de 2010

Fecha del vencimiento de la inclusión: 31 de diciembre de 2018

Tipo de producto: 8 (Protectores de la madera)

Disposiciones específicas:

Las autorizaciones habrán de cumplir las condiciones siguientes:

1. Sólo podrán vender y utilizar el producto los profesionales formados para ello.
2. Se incluirán medidas adecuadas de reducción del riesgo para los operarios y las personas presentes.
3. Se controlarán las concentraciones de fluoruro de sulfurilo en el aire troposférico remoto.

3872

ORDEN PRE/508/2008, de 26 de febrero, por la que se modifican los anexos II de los Reales Decretos 569/1990, de 27 de abril y 280/1994, de 18 de febrero, por los que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen animal y vegetal, respectivamente.

Los límites máximos de residuos de plaguicidas se regulan, para los productos de origen animal y vegetal, por el Real Decreto 569/1990, de 27 de abril, relativo a la fijación de contenidos máximos de residuos de plaguicidas sobre y en los productos de origen animal, y por el Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, por el que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal, respectivamente. Asimismo, de conformidad con las disposiciones finales primeras de ambos reales decretos, los anexos han sido sucesivamente actualizados.

Los límites máximos de residuos de plaguicidas han sido modificados recientemente por la Directiva 2007/27/CE, de la

Comisión, de 15 de mayo de 2007, que modifica determinados anexos de las Directivas 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE del Consejo, por lo que respecta a los contenidos máximos de residuos de etoxazol, indoxacarbo, mesosulfurón, 1-metilciclopropeno, MCPA y MCPB, tolilfluanida y triticonazol, por la Directiva 2007/28/CE, de la Comisión, de 25 de mayo de 2007, que modifica determinados anexos de las Directivas 86/363/CEE y 90/642/CEE del Consejo, por lo que respecta a los contenidos máximos de residuos de azoxistrobina, clorfenapir, folpet, iprodiona, lambda-cihalotrina, hidracida maleica, metalaxilo-M y trifloxistrobina, y por la Directiva 2007/39/CE, de la Comisión, de 26 de junio de 2007, por la que se modifica el anexo II de la Directiva 90/642/CEE del Consejo, en lo que respecta a los límites máximos de residuos del diazinón.

Se ha detectado una falta de trasposición de las correcciones en el Anexo I de la Directiva 90/642/CEE del Consejo, de 27 de noviembre de 1990, efectuadas por la Directiva 2005/74/CE de la Comisión, de 25 de octubre de 2005, por la que se modifica la Directiva 90/642/CEE del Consejo, en lo relativo a los contenidos máximos de residuos de etofumesato, lambda-cialotrina, metomilo, pimetrozina y tiabendazol fijados en la misma, incorporada por la Orden PRE/1595/2006, de 24 de mayo de 2006; la Directiva 2006/30/CE de la Comisión, de 13 de marzo de 2006, por la que se modifican los anexos de las Directivas del Consejo 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE, en lo relativo a los contenidos máximos de residuos del grupo del benomilo, incorporada por la Orden PRE/3301/2006, de 27 de octubre de 2006 y la Directiva 2006/53/CE de la Comisión, de 7 de junio de 2006, por la que se modifica la Directiva 90/642/CEE del Consejo, en lo relativo a los contenidos máximos de residuos de óxido de fenbutaestán, fenhexamida, ciazofamida, linurón, triadimefón/triadimenol, pimetrozina y piraclostrobina, incorporada por la Orden PRE/876/2007, de 30 de marzo de 2007, por lo que se incluyen en el presente proyecto.

La presente orden incorpora al ordenamiento jurídico interno las Directivas anteriormente citadas para lo cual se modifica el anexo II del Real Decreto 569/1990, de 27 de abril, de conformidad con su disposición final primera, y el anexo II del Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, conforme a lo establecido en su disposición final primera.

La presente disposición ha sido sometida al informe previo de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria.

En el procedimiento de elaboración de esta disposición han sido consultadas las entidades representativas de los intereses de los sectores afectados y las comunidades autónomas.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación y del Ministro de Sanidad y Consumo, dispongo:

Artículo primero. *Modificación del Real Decreto 569/1990, de 27 de abril, relativo a la fijación de contenidos máximos de residuos de plaguicidas sobre y en los productos de origen animal.*

En la parte A del anexo II del Real Decreto 569/1990, de 27 de abril, relativo a la fijación de contenidos máximos de residuos de plaguicidas sobre y en los productos de origen animal, se añaden los límites máximos de residuos para las sustancias indoxacarbo, MCPA y MCPB, tolilfluanida e hidracida maleica, que figuran en el anexo II de la presente orden.

Artículo segundo. *Modificación del Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, por el que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal.*

El Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, por el que se establecen los límites máximos de residuos de plagui-

cidas y su control en determinados productos de origen vegetal, se efectúan las siguientes modificaciones:

Uno. En la segunda columna del anexo I añadir las siguientes entradas.

a) En el grupo 1.(vi) «Otras frutas», entre los términos «Aceitunas» y «Frutas de la pasión», intercalar el término «Papayas».

b) En el grupo 2 (i) «Raíces y tubérculos», entre los términos «Zanahorias» y «Apionabos», intercalar el término «Yucas».

c) En el grupo 2 (iii) «Frutos y pepónides», a) «Solanáceas», añadir debajo de «berenjenas» los términos «Quingombó» y «Otros».

d) En el grupo 2 (v) «Hojas y tallos tiernos», a) «Lechugas y similares» debajo de «escarolas» añadir los siguientes términos, «Hojas y tallos de brassica, incluidos los grelos», «Rucola» y «Otros».

Dos. En el anexo II del Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, por el que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal, se sustituyen los límites máximos de residuos que en él figuran para las sustancias activas benomilo, carbendazima, tiofanato-metilo, y cloromequat por los que figuran en el anexo II de la presente orden.

Disposición final primera. *Incorporación de derecho de la Unión Europea.*

Mediante esta orden se incorpora al derecho español la Directiva 2007/27/CE de la Comisión, de 15 de mayo de 2007, que modifica determinados anexos de las Directivas 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE del Consejo, por lo que respecta a los contenidos máximos de residuos de etoxazol, indoxacarbo, mesosulfurón, 1-metilciclopropeno, MCPA y MCPB, tolilfluanida y triticonazol; la Directiva 2007/28/CE de la Comisión, de 25 de mayo de 2007, que modifica determinados anexos de las Directivas 86/363/CEE y 90/642/CEE del Consejo, por lo que respecta a los contenidos máximos de residuos de azoxistrobina, clorfenapir, folpet, iprodiona, lambda-cihalotrina, hidracida maleica, metalaxilo-M y trifloxistrobina, y la Directiva 2007/39/CE de la Comisión, de 26 de junio de 2007, por la que se modifica el anexo II de la Directiva 90/642/CEE del Consejo, en lo que respecta a los límites máximos de residuos del diazinón.

Asimismo se incorporan las correcciones en el Anexo I de la Directiva 90/642/CEE del Consejo, de 27 de noviembre de 1990, efectuadas por la Directiva 2005/74/CE de la Comisión, de 25 de octubre de 2005, por la que se modifica la Directiva 90/642/CEE del Consejo, en lo relativo a los contenidos máximos de residuos de etofumesato, lambda-cialotrina, metomilo, pimetrozina y tiabendazol fijados en la misma; la Directiva 2006/30/CE de la Comisión, de 13 de marzo de 2006, por la que se modifican los anexos de las Directivas del Consejo 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE, en lo relativo a los contenidos máximos de residuos del grupo del benomilo, y la Directiva 2006/53/CE de la Comisión, de 7 de junio de 2006, por la que se modifica la Directiva 90/642/CEE del Consejo, en lo relativo a los contenidos máximos de residuos de óxido de fenbutaestán, fenhexamida, ciazofamida, linurón, triadimefón/triadimenol, pimetrozina y piraclostrobina.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 2008.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

ANEXO I

Límites máximos de residuos de plaguicidas en productos de origen animal

Residuos de Plaguicidas	Límites máximos en mg/kg.		
	En la carne, incluida la materia grasa, preparados de carnes, despojos y grasas animales que figuran en el anexo I dentro de los códigos ex 0201, 0202, 0203, 0204, 0205 00 00, 0206, 0207, ex 0208, 0209 00, 0210, 1601 00 y 1602	En la leche y los productos lácteos que figuran en el anexo I dentro de los códigos 0401, 0402, 0405 00 y 0406	En los huevos frescos sin cascarón, huevos de aves y yemas de huevo que figuran en el anexo I en los códigos 0407 00 y 0408
«Indoxacarbo (suma de los isómeros S y R). MCPA, MCPB y MCPA tioetil expresado como MCPA. Tolilfluanida (tolilfluanida analizada como dimetilaminosulfotoluidida y expresada como tolilfluanida). Hidracida maleica (a).	Carne y despojos comestibles: 0,01 (*) (p); grasas 0,3 (p). 0,1 (*) (p). Carne 0,05 (p), hígado 0,3 (p), riñón 0,3 (p), grasas 0,05 (p), otros 0,01 (*) (p). Carne (excepto aves de corral) 0,05 (p) Hígado (excepto aves de corral) 0,05 (p) Riñones (excepto aves de corral) 0,5 (p) Otros 0,02 (*) (p).	Leche: 0,02 (p); crema de leche: 0,3 (p). 0,05 (*) (p) 0,02 (*) (p) 0,2 (p) (t)	0,01 (*) (p) 0,05 (*) (p) 0,1 (*) (p) 0,1 (p)

(*) Indica el umbral de determinación analítica.

(a) La definición de residuo para la leche y los productos de la leche es la siguiente: hidracida maleica y sus conjugados, expresados como hidracida maleica.

(p) Indica el límite máximo de residuos provisional.

(t) Indica que el contenido máximo de residuos ha sido establecido provisionalmente hasta el 30 de junio de 2008.

ANEXO II

Límites máximos de residuos de plaguicidas en productos de origen vegetal

La información contenida en el anexo II está agrupada por sustancias activas, figurando para cada una de ellas una ficha en cuyo encabezamiento aparece su nombre común o denominación oficial y la definición del residuo, tal como corresponde en el índice del anexo II del Real Decreto 280/1994. Los valores de los límites máximos de residuos (LMRs) fijados para cada producto vegetal o para cada grupo de productos vegetales aparecen orde-

nados en tres columnas según el orden con que figuran en el anexo I del Real Decreto 280/1994.

Al pie de la ficha correspondiente a cada sustancia activa figuran las notas explicativas de las indicaciones o marcas con que aparecen señalados los nombres o valores de LMRs que contiene.

De conformidad con lo establecido en el anexo I del Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, y en el apartado 3 de su artículo 4, en los epígrafes del anexo II, «8. Especies» y «12. Varios» de las fichas que contienen los LMRs de cada sustancia activa solamente aparecerán los valores de los LMRs fijados específicamente para los productos transformados, quedando en blanco en los demás casos.

Nombre común: 1-METILCICLOPROPENO (1) (p)

Definición del residuo: 1-metilciclopropeno

Referencia publicación: Directiva 2007/27/CE

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer, congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,01* (p)	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifios Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos Limonos Limas Mandarinas Clementinas Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Ñames Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,01* (p)
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras (i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol (con cáscara) Semillas de girasol (sin cáscara) Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,02* (p)
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Pimiento picante Berenjenas Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,02*
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones Nectarinas Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,01* (p)
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		6. Té y otras infusiones (i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis) (ii) OTRAS INFUSIONES	0,02* (p) 0,02*
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas de mesa Aceitunas de producción Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoye Papayas Otros		d) <u>Maíz dulce</u> (iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles (incluido el calabrese) Coliflores Otros b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros d) <u>Colirrábanos</u> (v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas Espinacas Otros c) <u>Berros de agua</u> d) <u>Endibias</u> e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		7. Lúpulos (desecados) , incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,02* (p)
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,01* (p)	(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Habas Otros		8. Especies	
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz pulido Arroz descascarillado Arroz cáscara Maíz Sorgo-grano Alforfón Mijo Escanda Otros	0,01* (p)
				10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,01*
				11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,01*
				12. Varios (i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos secos Tomates secos Otros	

(*) Indica el umbral de determinación analítico.

(1) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(p) Indica el contenido máximo de residuos provisional con arreglo al artículo 4, apartado 1, letra f) de la Directiva 91/414/CEE: salvo que se modifique, este nivel será definitivo a partir del 5 de junio de 2011.

Nombre común: AZOXISTROBINA (1)

Definición del residuo: Azoxistrobina

Referencia publicación: Directiva 2007/28/CE

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos	<u>0.20</u>	(viii) HONGOS Y SETAS	<u>0.05*</u>
(i) CITRICOS	<u>1.00</u>	Chirivías	<u>0.20</u>	Setas cultivadas	
Pomelos		Perejil	<u>0.20</u>	Setas silvestres	
Limonos		Rábanos	<u>0.20</u>	3. Legumbres	<u>0.10</u>
Limas		Salsifíes	<u>0.20</u>	Judías	
Mandarinas		Colinabos	<u>0.20</u>	Lentejas	
Clementinas		Nabos	<u>0.20</u>	Guisantes	
Naranjas		Otros	<u>0.05*</u>	Garbanzos	
Toronjas		b) <u>Tubérculos</u>	<u>0.05*</u>	Otros	
Otros		Patacas		4. Semillas oleaginosas y otras	
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA	<u>0.10*</u>	Boniatos		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS	
Almendras		Names		Semillas de lino	
Nueces del Brasil		Otros		Cacahuets	
Anacardos		(ii) BULBOS		Semillas de adormidera	
Castañas		Ajos		Semillas de sésamo	
Cocos		Cebollas		Semillas de girasol (con cáscara)	
Avellanas		Chalotes		Semillas de girasol (sin cáscara)	
Macadamias		Cebolletas	<u>2.00</u>	Semillas de colza	<u>0.50</u>
Pacanas		Otros	<u>0.05*</u>	Habas de soja	<u>0.50</u>
Piñones		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES		Mostaza	
Pistachos		a) <u>Solanáceas</u>	<u>2.00</u>	Semillas de algodón	
Nueces comunes		Tomates		Otros	<u>0.05*</u>
Otros		Pimientos		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO	<u>0.05*</u>
(iii) FRUTOS DE PEPITA	<u>0.05*</u>	Pimiento picante		Cacao en grano	
Manzanas		Berenjenas		Café en grano	
Peras		Otros		Nuez de cola	
Membrillos		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u>	<u>1.00</u>	5. Patatas	<u>0.05*</u>
Nisperos		Pepinos		Patatas tempranas	
Otros		Pepinillos		Patatas para almacenar	
(iv) FRUTOS DE HUESO	<u>0.05*</u>	Calabacines		6. Té y otras infusiones	
Albaricoques		Otros		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	<u>0.10*</u>
Cerezas		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u>	<u>0.50</u>	(ii) OTRAS INFUSIONES	<u>0.10*</u>
Melocotones		Melones		7. Lúpulos (desecados) , incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>20.00</u>
Nectarinas		Calabazas		8. Especies	
Ciruelas		Sandías		9. Cereales	
Otros		Otros		Trigo	<u>0.30</u>
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS		d) <u>Maíz dulce</u>	<u>0.05*</u>	Centeno	<u>0.30</u>
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u>	<u>2.00</u>	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA		Cebada	<u>0.30</u>
Uvas de mesa		a) <u>Inflorescencias</u>	<u>0.50</u>	Avena	<u>0.30</u>
Uvas de vinificación		Brécoles (incluido el calabrese)		Triticale	<u>0.30</u>
b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres)	<u>2.00</u>	Coliflores		Arroz pulido	<u>5.00</u>
c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres)	<u>3.00</u>	Otros		Arroz descascarillado	<u>5.00</u>
Zarzamoras		b) <u>Coquillos</u>	<u>0.30</u>	Arroz cáscara	<u>5.00</u>
Moras árticas		Coles de Bruselas		Maíz	<u>5.00</u>
Moras-frambuesa		Repollos		Sorgo-grano	<u>5.00</u>
Frambuesas	<u>3.00</u>	Otros		Alforfón	
Otros	<u>0.05*</u>	c) <u>Hojas</u>	<u>5.00</u>	Mijo	
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres)	<u>0.05*</u>	Coles de China		Escanda	
Mirtilos		Berzas		Otros	<u>0.05*</u>
Arándanos		Otros		10. Otros productos de consumo	<u>0.05*</u>
Grosellas		d) <u>Colirrábanos</u>	<u>0.20</u>	Tabaco	
Grosellas espinosas		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS		Remolacha azucarera	
Otros		a) <u>Lechugas y similares</u>	<u>3.00</u>	Caña de azúcar	
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>	<u>0.05*</u>	Berros		Otros	
(vi) OTRAS FRUTAS		Canónigos		11. Forrajes y pajas	<u>0.05*</u>
Aguacates		Lechugas		Alfalfa y otras leguminosas	
Plátanos		Escarololas		Maíz y sorgo forrajeros	
Dátiles		Otros		Forraje de gramíneas	
Higos		b) <u>Espinacas y similares</u>	<u>0.05*</u>	Hojas y coronas de remolacha	
Kiwis		Acelgas		Paja de cereales	
Kumquats		Espinacas		Paja de legumbres	
Lichis		Otros		Otros	
Mangos	<u>0.20</u>	c) <u>Berros de agua</u>	<u>0.05*</u>	12. Varios	
Aceitunas de mesa		d) <u>Endibias</u>	<u>0.20</u>	(i) PRODUCTOS DESECADOS	
Aceitunas de producción		e) <u>Hierbas aromáticas</u>	<u>3.00</u>	Pasas de uva	
Frutos de la pasión		Perifollos		Ciruelas pasas	
Piñas		Cebollinos		Higos secos	
Granadas		Perejil		Orejones de melocotón	
Chirimoyz		Hojas de apio		Orejones de albaricoque	
Papayas	<u>0.20</u>	Otros		Dátiles secos	
Otros	<u>0.05*</u>	(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)		Pimientos secos	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		Judías (con vaina)	<u>1.00</u>	Tomates secos	
(i) RAICES Y TUBERCULOS		Judías (sin vaina)	<u>0.20</u>	Otros	
a) <u>Raíces</u>		Guisantes (con vaina)	<u>0.50</u>		
Remolacha		Guisantes (sin vaina)	<u>0.20</u>		
Zanahorias	<u>0.20</u>	Habas			
Apionabos	<u>0.30</u>	Otros	<u>0.05*</u>		
		(vii) TALLOS JOVENES			
		Espárragos			
		Cardos comestibles			
		Apios	<u>5.00</u>		
		Hinojos			
		Alcachofas	<u>1.00</u>		
		Puerros	<u>2.00</u>		
		Ruibarbo			
		Borraja			
		Otros	<u>0.05*</u>		

(*) Indica el límite inferior de determinación analítico.

(1) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: CLORFENAPIR (1) (2)

Definición del residuo: Clorfenapir

Referencia publicación: Directiva 2007/28/CE

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,05*	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos Limonos Limas Mandarinas Clementinas Naranjas Toronjas Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05*
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Pimiento picante Berenjenas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras (i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol (con cáscara) Semillas de girasol (sin cáscara) Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,10*
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,10*
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones Nectarinas Ciruelas Otros		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05*
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		d) <u>Maíz dulce</u>		6. Té y otras infusiones (i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis) (ii) OTRAS INFUSIONES	50,00 0,10*
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas de mesa Aceitunas de producción Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Papayas Otros		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles (incluido el calabrese) Coliflores Otros b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros d) <u>Colirrábanos</u>		7. Lúpulos (desecados) , incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,10*
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,05*	(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas Espinacas Otros c) <u>Berros de agua</u> d) <u>Endibias</u> e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		8. Especies	
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Habas Otros		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz pulido Arroz descascarillado Arroz cáscara Maíz Sorgo-grano Alforfón Mijo Escanda Otros	0,05*
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borrajaja Otros		10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05*
				11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05*
				12. Varios (i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos secos Tomates secos Otros	

(*) Indica el umbral de determinación analítica.

(1) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(2) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE

Nombre común: DIAZINON (1) (2)

Definición del residuo: Diazinon

Referencia publicación: DIRECTIVA 2007/39/CE

Productos vegetales	LMR (mg/kg)	Productos vegetales	LMR (mg/kg)	Productos vegetales	LMR (mg/kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros	0,10	(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,01*
(i) CITRICOS	0,01*	b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Ñames Otros	0,01*	3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,01*
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA	0,05	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,05	4. Semillas oleaginosas y otras (i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol (con cáscara) Semillas de girasol (sin cáscara) Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,02*
(iii) FRUTOS DE PEPITA	0,01*	(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Pimiento picante Berenjenas Otros	0,01*	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,05*
(iv) FRUTOS DE HUESO	0,01*	b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,01*	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,01*
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	0,01*	c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros	0,01*	6. Té y otras infusiones (i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis) (ii) OTRAS INFUSIONES	0,02*
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u>	0,01*	d) <u>Maíz dulce</u>	0,02	7. Lúpulos (desecados) , incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,50
b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres)	0,01*	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros	0,01*	8. Especies	
c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres)	0,01*	b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros	0,50 0,01*	9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz pulido Arroz descascarillado Arroz cáscara Maíz Sorgo-grano Alforfón Mijo Escanda Otros	0,02*
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres)	0,20	c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros	0,05 0,01* 0,20 0,01*	10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,02*
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>	0,01*	d) <u>Colirrábanos</u>	0,01*	11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,02*
(vi) OTRAS FRUTAS		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros	0,01*	12. Varios (i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos secos Tomates secos Otros	
(vii) <u>FRUTOS DE CÁSCARA</u>	0,30	b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas Espinacas Otros	0,01*		
(viii) <u>FRUTOS DE CÁSCARA</u>	0,01*	c) <u>Berros de agua</u>			
(ix) <u>FRUTOS DE CÁSCARA</u>	0,01*	d) <u>Endibias</u>			
(x) <u>FRUTOS DE CÁSCARA</u>	0,01*	e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros	0,01*		
(xi) <u>FRUTOS DE CÁSCARA</u>	0,01*	(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Habas Otros	0,01*		
(xii) <u>FRUTOS DE CÁSCARA</u>	0,01*	(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros	0,01*		
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas					
(i) RAICES Y TUBERCULOS					
a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos					

(*) Indica el nivel más bajo de determinación analítica.

(1) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(2) Sustancia activa incluida en el anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE

Nombre común: ETOXAZOL (1) (p)

Definición del residuo: Etoxazol

Referencia publicación: Directiva 2007/27/CE

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer, congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,02* (p)
(i) CITRICOS	0,10 (p)	Salsifios Colinabos Nabos Otros		3. Legumbres	0,02* (p)
Pomelos Limonos Limas Mandarinas Clementinas Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Ñames Otros		Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA	0,02* (p)	(ii) BULBOS	0,02* (p)	4. Semillas oleaginosas y otras	
Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias		Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS	0,05* (p)
Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES		Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol (con cáscara) Semillas de girasol (sin cáscara) Semillas de colza	
(iii) FRUTOS DE PEPITA	0,02* (p)	a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Pimiento picante Berenjenas Otros	0,10 (p)	Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	
Manzanas Peras Membillos Nísperos Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Peperinos Peperillos Calabacines Otros	0,02* (p)	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO	0,02*
(iv) FRUTOS DE HUESO	0,10 (p)	c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros	0,05 (p)	5. Patatas	0,02* (p)
Albaricoques Cerezas Melocotones Nectarinas Ciruelas Otros	0,10 (p) 0,10 (p) 0,02* (p)	d) <u>Maíz dulce</u>	0,02* (p)	Patatas tempranas Patatas para almacenar	
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	0,02* (p)	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA	0,02* (p)	6. Té y otras infusiones	
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación	0,02* (p)	a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles (incluido el calabrese) Coliflores Otros		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	0,05* (p)
b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres)	0,20 (p)	b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros		(ii) OTRAS INFUSIONES	0,02*
c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres)	0,02* (p)	c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		7. Lúpulos (desecados) , incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,05* (p)
Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		d) <u>Colirrábanos</u>		8. Especies	
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres)	0,02* (p)	(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMÁTICAS FRESCAS	0,02* (p)	9. Cereales	0,02* (p)
Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		Trigo Centeno Cebada Avena	
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>	0,02* (p)	b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas Espinacas Otros		Triticale Arroz pulido Arroz descascarillado Arroz cáscara Maíz Sorgo-grano Alforfón	
(vi) OTRAS FRUTAS	0,02* (p)	c) <u>Berros de agua</u>		Mijo Escanda Otros	
Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas de mesa Aceitunas de producción Frutos de la pasión		d) <u>Endibias</u>		10. Otros productos de consumo	0,02*
Piñas Granadas Chirimoyas Papayas Otros		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)	0,02* (p)	11. Forrajes y pajas	0,02*
(i) RAICES Y TUBERCULOS	0,02* (p)	(vii) TALLOS JOVENES	0,02* (p)	Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	
a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros		12. Varios	
				(i) PRODUCTOS DESECADOS	
				Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos secos Tomates secos Otros	

(*) Indica el umbral de determinación analítica.

(1) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(p) Indica el contenido máximo de residuos provisional con arreglo al artículo 4, apartado 1, letra f) de la Directiva 91/414/CEE: salvo que se modifique, este nivel será definitivo a partir del 5 de junio de 2011

Nombre común: FOLPET (1) (2) (a)

Definición del residuo: Folpet

Referencia publicación: Directiva 2007/28/CE

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifios Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,02*
(i) CITRICOS	0,02*	b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,02*
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA	0,02*	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,10	4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA	3,00 (a)	(iii) FRUTOS Y PEONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Pimiento picante Berenjenas Otros	0,02*	(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol (con cáscara) Semillas de girasol (sin cáscara) Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,05*
(iv) FRUTOS DE HUESO	2,00	b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	2,00 (a)	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,10*
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	0,02*	c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros	1,00	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,10
a) <u>Uvas de mesa v vinificación</u>	0,02*	d) <u>Maíz dulce</u>	0,02*	6. Té y otras infusiones	
b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres)	3,00 (a)	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles (incluido el calabrese) Coliflores Otros	0,02*	(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	0,05*
c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres)	3,00 (a)	b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros	0,02*	(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10*
d) <u>Otras bayas v frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres)	0,02*	c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros	0,02*	7. Lúpulos (desecados) , incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	150,00
e) <u>Bayas v frutas silvestres</u>	0,02*	d) <u>Colirrábanos</u>	0,05	8. Especies	
(vi) OTRAS FRUTAS	0,02*	(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros	2,00 (a)	9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz pulido Arroz descascarillado Arroz cáscara Maíz Sorgo-grano Alforfón Mijo Escanda Otros	2,00 2,00 0,10*
Aguacates		b) <u>Espinacas v similares</u> Acelgas Espinacas Otros	10,00	10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,10*
Plátanos		c) <u>Berros de agua</u>	0,02*	11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,10*
Dátiles		d) <u>Endibias</u>	0,02*	12. Varios	
Higos		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros	0,02*	(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoco Dátiles secos Pimientos secos Tomates secos Otros	
Kiwis		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Habas Otros	2,00 (a) 2,00 (a)		
Kumquats		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros	0,02* 0,02*		
Lichis					
Mangos					
Aceitunas de mesa					
Aceitunas de producción					
Frutos de la pasión					
Piñas					
Granadas					
Chirimoyas					
Papayas					
Otros					
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas					
(i) RAICES Y TUBERCULOS	0,02*				
a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos					

(*) Indica el umbral de determinación analítica.

(1) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(2) Sustancia activa incluida en el Anexo II de la Directiva 76/895/CEE

(a) Suma de captano y folpet

Nombre común: INDOXACARB (1) (p)

Definición del residuo: Indoxacarb (suma de los isómeros S y R)

Referencia publicación: Directiva 2007/27/CE

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifios Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,02* (p)
(i) CITRICOS	0,02* (p)	b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Ñames Otros		3. Legumbres	0,02* (p)
Pomelos Limones Limas Mandarinas Clementinas Naranjas Toronjas Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,02* (p)	Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA	0,05 (p)	(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Pimiento picante Berenjenas Otros	0,50 (p) 0,30 (p)	4. Semillas oleaginosas y otras	
Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,50 (p) 0,30 (p)	(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol (con cáscara) Semillas de girasol (sin cáscara) Semillas de colza	
(iii) FRUTOS DE PEPITA	0,50 (p)	c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros	0,10 (p)	Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,50 (p) 0,05* (p)
Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		d) <u>Maíz dulce</u>	0,02* (p)	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,02*
(iv) FRUTOS DE HUESO	0,30 (p)	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles (incluido el calabrese) Coliflores Otros	0,30 (p)	5. Patatas	0,02* (p)
Albaricoques Cerezas Melocotones Nectarinas Ciruelas Otros	0,30 (p) 0,30 (p) 0,30 (p) 0,02* (p)	b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros	3,00 (p) 0,02* (p)	Patatas tempranas Patatas para almacenar	
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros	0,20 (p) 0,20 (p) 0,02* (p) 0,02* (p)	6. Té y otras infusiones	
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación	2,00 (p)	d) <u>Colirrábanos</u>	0,02* (p)	(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	0,05* (p)
b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres)	0,02* (p)	(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros	2,00 (p) 2,00 (p) 0,02* (p) 0,02* (p)	(ii) OTRAS INFUSIONES	0,02*
c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros	0,02* (p) 0,02* (p)	b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas Espinacas Otros	0,02* (p)	7. Lúpulos (desecados) , incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,05* (p)
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros	1,00 (p) 1,00 (p) 0,02* (p)	c) <u>Berros de agua</u>	0,02* (p)	8. Especies	
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>	0,02* (p)	d) <u>Endibias</u>	0,02* (p)	9. Cereales	0,02* (p)
(vi) OTRAS FRUTAS	0,02* (p)	e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros	2,00 (p) 0,02* (p) 0,02* (p)	Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz pulido Arroz descascarillado Arroz cáscara Maíz Sorgo-grano Alforfón Mijo Escanda Otros	
Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas de mesa Aceitunas de producción Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Papayas Otros		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Habas Otros	0,02* (p)	10. Otros productos de consumo	0,02*
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros	0,10 (p) 0,02* (p)	Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	
(i) RAICES Y TUBERCULOS	0,02* (p)			11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,02*
a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos				12. Varios	
				(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos secos Tomates secos Otros	

(*) Indica el umbral de determinación analítica.

(1) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(p) Indica el contenido máximo de residuos provisional con arreglo al artículo 4, apartado 1, letra f) de la Directiva 91/414/CEE: salvo que se modifique, este nivel será definitivo a partir del 5 de junio de 2011.

Nombre común: IPRODIONA (1) (p)

Definición del residuo: Iprodiona

Referencia publicación: Directiva 2007/28/CE

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos	<u>0,50</u> (p)	(viii) HONGOS Y SETAS	<u>0,02*</u> (p)
		Chirivías	<u>0,50</u> (p)	Setas cultivadas	
		Perejil	<u>0,50</u> (p)	Setas silvestres	
		Rábanos	<u>0,30</u> (p)	3. Legumbres	<u>0,20</u> (p)
(i) CITRICOS		Salsifíes		Judías	
Pomelos	<u>5,00</u> (p)	Colinabos		Lentejas	
Limonos		Nabos		Guisantes	
Limas		Otros	<u>0,02*</u> (p)	Garbanzos	
Mandarinas	<u>1,00</u> (p)	b) <u>Tubérculos</u>	<u>0,02*</u> (p)	Otros	
Clementinas	<u>1,00</u> (p)	Patacas		4. Semillas oleaginosas y otras	
Naranjas		Boniatos		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS	
Toronjas		Names		Semillas de lino	<u>0,50</u> (p)
Otros	<u>0,02*</u> (p)	Otros		Cacahuets	
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA		(ii) BULBOS		Semillas de adormidera	
Almendras		Ajos	<u>0,20</u> (p)	Semillas de sésamo	
Nueces del Brasil		Cebollas	<u>0,20</u> (p)	Semillas de girasol (con cáscara)	<u>0,50</u> (p)
Anacardos		Chalotes	<u>0,20</u> (p)	Semillas de girasol (sin cáscara)	<u>0,50</u> (p)
Castañas		Cebolletas	<u>3,00</u> (p)	Semillas de colza	<u>0,50</u> (p)
Cocos		Otros	<u>0,02*</u> (p)	Habas de soja	
Avellanias	<u>0,20</u> (p)	(iii) FRUTOS Y PEPONIDES		Mostaza	
Macadamias		a) <u>Solanáceas</u>	<u>5,00</u> (p)	Semillas de algodón	
Pacanas		Tomates		Otros	<u>0,02*</u> (p)
Piñones		Pimientos		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO	<u>0,02*</u>
Pistachos		Pimiento picante		Cacao en grano	
Nueces comunes		Berenjenas		Café en grano	
Otros	<u>0,02*</u> (p)	Otros		Nuez de cola	
(iii) FRUTOS DE PEPITA	<u>5,00</u> (p)	b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u>	<u>2,00</u> (p)	5. Patatas	<u>0,02*</u> (p)
Manzanas		Pepinos		Patatas tempranas	
Peras		Pepinillos		Patatas para almacenar	
Membrillos		Calabacines		6. Té y otras infusiones	
Nisperos		Otros	<u>1,00</u> (p)	(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	<u>0,10*</u> (p)
Otros	<u>0,02*</u> (p)	c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u>	<u>1,00</u> (p)	(ii) OTRAS INFUSIONES	<u>0,10*</u>
(iv) FRUTOS DE HUESO	<u>3,00</u> (p)	Melones		7. Lúpulos (desecados) , incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>0,10*</u> (p)
Albaricoques		Calabazas		8. Especies	
Cerezas		Sandías		9. Cereales	
Melocotones		Otros		Trigo	<u>0,50</u> (p)
Nectarinas		d) <u>Maíz dulce</u>	<u>0,02*</u> (p)	Centeno	
Ciuelas		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA		Cebada	<u>0,50</u> (p)
Otros		a) <u>Inflorescencias</u>	<u>0,10</u> (p)	Avena	<u>0,50</u> (p)
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUENAS		Brécoles (incluido el calabrese)		Triticale	
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u>	<u>10,00</u> (p)	Coliflores		Arroz pulido	<u>3,00</u> (p)
Uvas de mesa		Otros		Arroz descascarillado	<u>3,00</u> (p)
Uvas de vinificación		b) <u>Cogollos</u>	<u>0,50</u> (p)	Arroz cáscara	<u>3,00</u> (p)
b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres)	<u>15,00</u> (p)	Coles de Bruselas	<u>0,50</u> (p)	Maíz	
c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres)	<u>10,00</u> (p)	Repolllos	<u>5,00</u> (p)	Sorgo-grano	
Zarzamoras		Otros	<u>0,02*</u> (p)	Alforfón	
Moras árticas		c) <u>Hoias</u>	<u>5,00</u> (p)	Mijo	
Moras-frambuesa		Coles de China	<u>5,00</u> (p)	Escanda	
Frambuesas		Berzas		Otros	<u>0,02* (p)</u>
Otros		Otros	<u>0,02*</u> (p)	10. Otros productos de consumo	<u>0,02*</u>
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres)	<u>10,00</u> (p)	d) <u>Colirrábanos</u>	<u>0,02*</u> (p)	Tabaco	
Mirtilos		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS		Remolacha azucarera	
Arándanos		a) <u>Lechugas y similares</u>	<u>10,00</u> (p)	Caña de azúcar	
Grosellas		Berros		Otros	
Grosellas espinosas		Canónigos		11. Forrajes y pajas	<u>0,02*</u>
Otros		Lechugas		Alfalfa y otras leguminosas	
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>	<u>0,02*</u> (p)	Escarolas		Maíz y sorgo forrajeros	
(vi) OTRAS FRUTAS		Otros		Forraje de gramíneas	
Aguacates		b) <u>Espinacas y similares</u>	<u>0,02*</u> (p)	Hojas y coronas de remolacha	
Plátanos		Acelgas		Paja de cereales	
Dátiles		Espinacas		Paja de legumbres	
Higos		Otros		Otros	
Kiwis	<u>5,00</u> (p)	c) <u>Berros de agua</u>	<u>0,02*</u> (p)	12. Varios	
Kumquats		d) <u>Endibias</u>	<u>2,00</u> (p)	(i) PRODUCTOS DESECADOS	
Lichis		e) <u>Hierbas aromáticas</u>	<u>10,00</u> (p)	Pasas de uva	
Mangos		Perifollos		Ciuelas pasas	
Aceitunas de mesa		Cebollinos		Higos secos	
Aceitunas de producción		Perejil		Orejones de melocotón	
Frutos de la pasión		Hojas de apio		Orejones de albaricoque	
Piñas		Otros		Dátiles secos	
Granadas		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)		Pimientos secos	
Chirimoyas		Judías (con vaina)	<u>5,00</u> (p)	Tomates secos	
Papayas		Judías (sin vaina)		Otros	
Otros	<u>0,02*</u> (p)	Guisantes (con vaina)	<u>2,00</u> (p)		
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		Guisantes (sin vaina)	<u>0,30</u> (p)		
(i) RAICES Y TUBERCULOS		Habas			
a) <u>Raíces</u>		Otros	<u>0,02*</u> (p)		
Remolacha		(vii) TALLOS JOVENES			
Zanahorias	<u>0,50</u> (p)	Espárragos			
Apionabos		Cardos comestibles			
		Apios			
		Hinojos			
		Alcachofas			
		Puerros			
		Ruibarbo	<u>0,20</u> (p)		
		Borraja			
		Otros	<u>0,02*</u> (p)		

(*) Indica el umbral de determinación analítica.

(†) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(p) Indica que el contenido máximo de residuos ha sido establecido provisionalmente de conformidad con el artículo 4, apartado 1, letra f) de la Directiva 91/414/CEE.

Nombre común: HIDRACIDA MALEICA (1) (2) (p)

Definición del residuo: Hidracida maleica

Referencia publicación: Directiva 2007/28/CE

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,20* (p)	Rábanos rusticanos		(viii) HONGOS Y SETAS	0,20* (p)
(i) CITRICOS		Chirivías	30,00 (p)	Setas cultivadas	
Pomelos		Perejil		Setas silvestres	
Limonos		Rábanos		3. Legumbres	0,20* (p)
Limas		Salsifios		Judías	
Mandarinas		Colinabos		Lentejas	
Clementinas		Nabos		Guisantes	
Naranjas		Otros	0,20* (p)	Garbanzos	
Toronjas		b) <u>Tubérculos</u>	0,20* (p)	Otros	
Otros		Patacas		4. Semillas oleaginosas y otras	
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA		Boniatos		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS	0,50* (p)
Almendras		Ñames		Semillas de lino	
Nueces del Brasil		Otros		Cacahuets	
Anacardos		(ii) BULBOS		Semillas de adormidera	
Castañas		Ajos	15,00 (p)	Semillas de sésamo	
Anacardos		Cebollas	15,00 (p)	Semillas de girasol (con cáscara)	
Castañas		Chalotes	15,00 (p)	Semillas de girasol (sin cáscara)	
Cocos		Cebolletas		Semillas de colza	
Avellanas		Otros	0,20* (p)	Habas de soja	
Macadamias		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES	0,20* (p)	Mostaza	
Pacanas		a) <u>Solanáceas</u>		Semillas de algodón	
Piñones		Tomates		Otros	
Pistachos		Pimientos		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO	1,00*
Nueces comunes		Pimiento picante		Cacao en grano	
Otros		Berenjenas		Café en grano	
(iii) FRUTOS DE PEPITA		Otros		Nuez de cola	
Manzanas		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u>		5. Patatas	50,00 (p)
Peras		Pepinos		Patatas tempranas	
Membrillos		Pepinillos		Patatas para almacenar	
Nisperos		Calabacines		6. Té y otras infusiones	
Otros		Otros		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	0,50* (p)
(iv) FRUTOS DE HUESO		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u>		(ii) OTRAS INFUSIONES	1,00*
Albaricoques		Melones		7. Lúpulos (desecados) , incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,50* (p)
Cerezas		Calabazas		8. Especies	
Melocotones		Sandías		9. Cereales	0,20* (p)
Nectarinas		Otros		Trigo	
Ciruelas		d) <u>Maíz dulce</u>		Centeno	
Otros		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA	0,20* (p)	Cebada	
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS		a) <u>Inflorescencias</u>		Avena	
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u>		Brécoles (incluido el calabrese)		Triticale	
Uvas de mesa		Coliflores		Arroz pulido	
Uvas de vinificación		Otros		Arroz descascarillado	
b) <u>Fresas (distintas de las silvestres)</u>		b) <u>Coquillos</u>		Arroz cáscara	
c) <u>Frutas de caña (distintas de las silvestres)</u>		Coles de Bruselas		Maíz	
Zarzamoras		Repollitos		Sorgo-grano	
Moras árticas		Otros		Alforfón	
Moras-frambuesa		c) <u>Hojas</u>		Mijo	
Frambuesas		Coles de China		Escanda	
Otros		Berzas		Otros	
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres)</u>		Otros		10. Otros productos de consumo	80,00
Mirtilos		d) <u>Colirrábanos</u>		Tabaco	
Arándanos		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS	0,20* (p)	Remolacha azucarera	
Grosellas		a) <u>Lechugas y similares</u>		Caña de azúcar	
Grosellas espinosas		Berros		Otros	1,00*
Otros		Canónigos		11. Forrajes y pajas	1,00*
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		Lechugas		Alfalfa y otras leguminosas	
(vi) OTRAS FRUTAS		Escarolas		Maíz y sorgo forrajeros	
Aguacates		Otros		Forraje de gramíneas	
Plátanos		b) <u>Espinacas y similares</u>		Hojas y coronas de remolacha	
Dátiles		Acelgas		Paja de cereales	
Higos		Espinacas		Paja de legumbres	
Kiwis		Otros		Otros	
Kumquats		c) <u>Berros de agua</u>		12. Varios	
Lichis		Hojas de apio		(i) PRODUCTOS DESECADOS	
Mangos		Otros		Pasas de uva	
Aceitunas de mesa		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)	0,20* (p)	Ciruelas pasas	
Aceitunas de producción		Judías (con vaina)		Higos secos	
Frutos de la pasión		Judías (sin vaina)		Orejones de melocotón	
Piñas		Guisantes (con vaina)		Orejones de albaricoque	
Granadas		Guisantes (sin vaina)		Dátiles secos	
Chirimoyas		Habas		Pimientos secos	
Papayas		Otros		Tomates secos	
Otros		(vii) TALLOS JOVENES	0,20* (p)	Otros	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		Espárragos			
(i) RAICES Y TUBERCULOS		Cardos comestibles			
a) <u>Raíces</u>		Apios			
Remolacha		Hinojos			
Zanahorias	30,00 (p)	Alcachofas			
Apionabos		Puerros			
		Ruibarbo			
		Borraja			
		Otros			

(*) Indica el umbral de determinación analítica.

(1) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(2) Sustancia activa incluida en el anexo II de la Directiva 90/642/CEE

(p) Indica que el contenido máximo de residuos ha sido establecido provisionalmente de conformidad con el artículo 4, apartado 1, letra f) de la Directiva 91/414/CEE.

Nombre común: LAMBDA-CIHALOTRINA (1)

Definición del residuo: Lambda-cihalotrina

Referencia publicación: Directiva 2007/28/CE

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos		(viii) HONGOS Y SETAS	
(i) CITRICOS		Chirivías		Setas cultivadas	<u>0.02*</u>
Pomelos	<u>0.10</u>	Perejil		Setas silvestres	<u>0.50</u>
Limonos	<u>0.20</u>	Rábanos	<u>0.10</u>	3. Legumbres	<u>0.02*</u>
Limas	<u>0.20</u>	Salsifios		Judías	
Mandarinas	<u>0.20</u>	Colinabos		Lentejas	
Clementinas	<u>0.20</u>	Nabos		Guisantes	
Naranjas	<u>0.10</u>	Otros	<u>0.02*</u>	Garbanzos	
Toronjas	<u>0.10</u>	b) <u>Tubérculos</u>	<u>0.02*</u>	Otros	
Otros	<u>0.02*</u>	Patacas		4. Semillas oleaginosas y otras	
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA	<u>0.05*</u>	Boniatos		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS	<u>0.05*</u>
Almendras		Names		Semillas de lino	
Nueces del Brasil		Otros		Cacahuets	
Anacardos		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES		Semillas de adormidera	
Castañas		a) <u>Solanáceas</u>		Semillas de sésamo	
Cocos		Tomates	<u>0.10</u>	Semillas de girasol (con cáscara)	
Avellanas		Pimientos	<u>0.10</u>	Semillas de girasol (sin cáscara)	
Macadamias		Pimiento picante		Semillas de colza	
Pacanas		Berenjenas	<u>0.50</u>	Habas de soja	
Piñones		Quingombó	<u>0.10</u>	Mostaza	
Pistachos		Otros	<u>0.02*</u>	Semillas de algodón	
Nueces comunes		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u>		Otros	
Otros	<u>0.10</u>	Pepinos	<u>0.10</u>	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO	<u>0.02*</u>
(iii) FRUTOS DE PEPITA		Pepinillos	<u>0.10</u>	Cacao en grano	
Manzanas		Calabacines		Café en grano	
Peras		Otros		Nuez de cola	
Membrillos		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u>	<u>0.05</u>	5. Patatas	<u>0.02*</u>
Nisperos		Melones		Patatas tempranas	
Otros		Calabazas		Patatas para almacenar	
(iv) FRUTOS DE HUESO		Sandías		6. Té y otras infusiones	
Albaricoques	<u>0.20</u>	Otros		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	<u>1.00</u>
Cerezas	<u>0.20</u>	d) <u>Maíz dulce</u>	<u>0.05</u>	(ii) OTRAS INFUSIONES	<u>0.02*</u>
Melocotones	<u>0.20</u>	Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>10.00</u>
Nectarinas	<u>0.20</u>	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA		8. Especies	
Ciruelas		a) <u>Inflorescencias</u>	<u>0.10</u>	9. Cereales	
Otros	<u>0.10</u>	Brécoles (incluido el calabrese)		Trigo	
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUENAS		Coliflores		Centeno	
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u>	<u>0.20</u>	Otros		Cebada	<u>0.05</u>
Uvas de mesa		b) <u>Cogollos</u>		Avena	
Uvas de vinificación		Coles de Bruselas	<u>0.05</u>	Triticale	
b) <u>Fresas (distintas de las silvestres)</u>	<u>0.50</u>	Repollos	<u>0.20</u>	Arroz pulido	
c) <u>Frutas de caña (distintas de las silvestres)</u>		Otros	<u>0.02*</u>	Arroz descascarillado	
Zarzamoras		c) <u>Hojas</u>	<u>1.00</u>	Arroz cáscara	
Moras árticas		Coles de China		Maíz	
Moras-frambuesa		Berzas		Sorgo-grano	
Frambuesas	<u>0.20</u>	Otros		Alforfón	
Otros	<u>0.02*</u>	d) <u>Colirrábanos</u>	<u>0.02*</u>	Mijo	
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres)</u>		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS		Escanda	
Mirtilos		AROMATICAS FRESCAS		Otros	<u>0.02*</u>
Arándanos		a) <u>Lechugas y similares</u>		10. Otros productos de consumo	
Grosellas	<u>0.10</u>	Berros		Tabaco	<u>0.50 (2)</u>
Grosellas espinosas	<u>0.10</u>	Canónigos		Remolacha azucarera	
Otros	<u>0.02*</u>	Lechugas	<u>0.50</u>	Caña de azúcar	
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>	<u>0.20</u>	Escarolas		Otros	<u>0.02*</u>
(vi) OTRAS FRUTAS		Otros	<u>1.00</u>	11. Forrajes y pajas	
Aguacates		b) <u>Espinacas y similares</u>	<u>0.50</u>	Alfalfa y otras leguminosas	<u>0.20</u>
Plátanos		Acelgas		Maíz y sorgo forrajeros	<u>0.20</u>
Dátiles		Espinacas		Forraje de gramíneas	
Higos		Otros		Hojas y coronas de remolacha	
Kiwis		c) <u>Berros de agua</u>	<u>0.02*</u>	Paja de cereales	<u>0.20</u>
Kumquats		d) <u>Endibias</u>	<u>0.02*</u>	Paja de legumbres	<u>0.20</u>
Lichis		e) <u>Hierbas aromáticas</u>	<u>1.00</u>	Otros	<u>0.02*</u>
Mangos	<u>0.10</u>	Perifollos		12. Varios	
Aceitunas de mesa	<u>0.50</u>	Cebollinos		(i) PRODUCTOS DESECADOS	
Aceitunas de producción	<u>0.50</u>	Perejil		Pasas de uva	
Frutos de la pasión		Hojas de apio		Ciruelas pasas	
Piñas		Otros		Higos secos	
Granadas		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)		Orejones de melocotón	
Chirimoyas		Judías (con vaina)	<u>0.20</u>	Orejones de albaricoque	
Papayas		Judías (sin vaina)	<u>0.20</u>	Dátiles secos	
Otros	<u>0.02*</u>	Guisantes (con vaina)	<u>0.20</u>	Pimientos secos	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		Guisantes (sin vaina)	<u>0.20</u>	Tomates secos	
(i) RAICES Y TUBERCULOS		Habas		Otros	
a) <u>Raíces</u>		Otros	<u>0.02*</u>	12. Varios	
Remolacha		(vii) TALLOS JOVENES		(i) PRODUCTOS DESECADOS	
Zanahorias		Espárragos		Pasas de uva	
Apionabos	<u>0.10</u>	Cardos comestibles		Ciruelas pasas	
		Apios	<u>0.30</u>	Higos secos	
		Hinojos	<u>0.30</u>	Orejones de melocotón	
		Alcachofas		Orejones de albaricoque	
		Puerros	<u>0.30</u>	Dátiles secos	
		Ruibarbo		Pimientos secos	
		Borraja		Tomates secos	
		Otros	<u>0.02*</u>	Otros	

(*) Indica el umbral de determinación analítica.

(1) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(2) Valores referidos a tabaco curado. Límite máximo provisional de residuos establecido de conformidad con la letra f), del apartado 1, del artículo 4 de la Directiva 91/414/CEE. LMR establecido por la 56ª reunión de la CCR de 11 de ju

Nombre común: MCPB (1) (p)

Definición del residuo: MCPA y MCPB incluidas sus sales, ésteres y conjugados, expresados como MCPA

Referencia publicación: Directiva 2007/27/CE

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	<u>0,05*</u> (p)	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	<u>0,05*</u> (p)
(i) CITRICOS Pomelos Limones Limas Mandarinas Clementinas Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Ñames Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	<u>0,10</u> (p) <u>0,10</u> (p) <u>0,05*</u> (p)
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	<u>0,05*</u> (p)	4. Semillas oleaginosas y otras (i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol (con cáscara) Semillas de girasol (sin cáscara) Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	<u>0,10*</u> (p)
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Pimiento picante Berenjenas Otros	<u>0,05*</u> (p)	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	<u>0,10*</u>
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones Nectarinas Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	<u>0,05*</u> (p)	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	<u>0,05*</u> (p)
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros	<u>0,05*</u> (p)	6. Té y otras infusiones (i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis) (ii) OTRAS INFUSIONES	<u>0,10*</u> (p) <u>0,10*</u>
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtillos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		d) <u>Maíz dulce</u>	<u>0,05*</u> (p)	7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>0,10*</u> (p)
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles (incluido el calabrese) Coliflores Otros	<u>0,05*</u> (p)	8. Especias	
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas de mesa Aceitunas de producción Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Papayas Otros		b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollo Otros		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz pulido Arroz descascarillado Arroz cáscara Maíz Sorgo-grano Alforfón Mijo Escanda Otros	<u>0,05*</u> (p)
		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	<u>0,10*</u>
		d) <u>Colirrábanos</u>	<u>0,05*</u> (p)	11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	<u>0,10*</u> <u>0,20</u> <u>0,20</u> <u>0,10*</u>
		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros	<u>0,05*</u> (p)	12. Varios (i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos secos Tomates secos Otros	<u>0,10*</u> (p) <u>0,10</u> (p) <u>0,10</u> (p) <u>0,05*</u> (p) <u>0,05*</u> (p)
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas Espinacas Otros			
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos	<u>0,05*</u> (p)	c) <u>Berros de agua</u> d) <u>Endibias</u> e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros	<u>0,10</u> (p) <u>0,10</u> (p) <u>0,10</u> (p) <u>0,05*</u> (p) <u>0,05*</u> (p)		
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Habas Otros	<u>0,10</u> (p) <u>0,10</u> (p) <u>0,10</u> (p) <u>0,05*</u> (p) <u>0,05*</u> (p)		
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros	<u>0,10</u> (p) <u>0,10</u> (p) <u>0,10</u> (p) <u>0,05*</u> (p) <u>0,05*</u> (p)		

(*) Indica el umbral de determinación analítica.

(1) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(p) Indica el contenido máximo de residuos provisional con arreglo al artículo 4, apartado 1, letra f) de la Directiva 91/414/CEE: salvo que se modifique, este nivel será definitivo a partir del 5 de junio de 2011.

Nombre común: MESOSULFURON (1) (p)

Definición del residuo: Mesosulfurón-metilo expresado como mesosulfurón

Referencia publicación: Directiva 2007/27/CE

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer, congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,01* (p)	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifios Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos Limonos Limas Mandarinas Clementinas Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Ñames Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,01* (p)
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(iii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras (i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol (con cáscara) Semillas de girasol (sin cáscara) Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,02* (p)
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Pimiento picante Berenjenas Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,05*
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones Nectarinas Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,01* (p)
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		6. Té y otras infusiones (i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis) (ii) OTRAS INFUSIONES	0,02* (p) 0,05*
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas de mesa Aceitunas de producción Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Papayas Otros		d) <u>Maíz dulce</u> (iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles (incluido el calabrese) Coliflores Otros b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollo Otros c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros d) <u>Colirrábanos</u>		7. Lúpulos (desecados) , incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,02* (p)
		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas Espinacas Otros c) <u>Berros de agua</u> d) <u>Endibias</u> e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifolios Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		8. Especies	
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Habas Otros		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz pulido Arroz descascarillado Arroz cáscara Maíz Sorgo-grano Alforfón Mijo Escanda Otros	0,01* (p)
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,01* (p)	(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borrajá Otros		10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05*
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos				11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05*
				12. Varios (i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos secos Tomates secos Otros	

(*) Indica el umbral de determinación analítica.

(1) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(p) Indica el contenido máximo de residuos provisional con arreglo al artículo 4, apartado 1, letra f) de la Directiva 91/414/CEE: salvo que se modifique, este nivel será definitivo a partir del 5 de junio de 2011.

Nombre común: TOLILFLUANIDA (1) (p)

Definición del residuo: Tolilfluanida (suma de tolilfluanida y dimetilaminosulfotolilfluanida expresada como tolilfluanida)

Referencia publicación: Directiva 2007/27/CE

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifios Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,05* (p)
(i) CITRICOS	0,05* (p)	b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Ñames Otros		3. Legumbres	0,05* (p)
Pomelos Limones Limas Mandarinas Clementinas Naranjas Toronjas Otros		(ii) BULBOS		Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA	0,05* (p)	Ajos	0,50 (p)	4. Semillas oleaginosas y otras	
Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		Cebollas	0,50 (p)	(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS	0,1* (p)
(iii) FRUTOS DE PEPITA	3,00 (p)	Chalotes	0,50 (p)	Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo	
Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		Cebolletas	0,05* (p)	Semillas de girasol (con cáscara) Semillas de girasol (sin cáscara) Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	
(iv) FRUTOS DE HUESO		Otros	0,05* (p)	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO	0,1*
Albaricoques Cerezas Melocotones Nectarinas Ciruelas Otros	1,00 (p)	(iii) FRUTOS Y PEPONIDES		Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS		a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Pimiento picante Berenjenas Otros	3,00 (p) 2,00 (p) 0,05* (p) 0,05* (p)	5. Patatas	0,05* (p)
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u>	5,00 (p)	b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,30 (p)	Patatas tempranas Patatas para almacenar	
Uvas de mesa Uvas de vinificación		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros	0,05* (p)	6. Té y otras infusiones	
b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres)	5,00 (p)	d) <u>Maíz dulce</u>	0,05* (p)	(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	0,1* (p)
c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres)	5,00 (p)	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA		(ii) OTRAS INFUSIONES	0,1*
Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles (incluido el calabrese) Coliflores Otros	1,00 (p) 0,05* (p) 0,05* (p)	7. Lúpulos (desecados) , incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	50,00 (p)
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres)	5,00 (p)	b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros	0,05* (p)	8. Especies	
Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros	0,05* (p)	9. Cereales	0,05* (p)
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>	0,05* (p)	d) <u>Colirrábanos</u>	0,05* (p)	Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz pulido Arroz descascarillado Arroz cáscara Maíz Sorgo-grano Alforfón Mijo Escanda Otros	
(vi) OTRAS FRUTAS	0,05* (p)	(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMÁTICAS FRESCAS		10. Otros productos de consumo	0,1*
Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas de mesa Aceitunas de producción Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Papayas Otros		a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros	20,00 (p)	Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas Espinacas Otros	0,05* (p)	11. Forrajes y pajas	0,1*
(i) RAICES Y TUBERCULOS	0,05* (p)	c) <u>Berros de agua</u>	0,05* (p)	Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	
a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		d) <u>Endibias</u>	0,05* (p)	12. Varios	
		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros	0,05* (p)	(i) PRODUCTOS DESECADOS	
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)		Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos secos Tomates secos Otros	
		Judías (con vaina)	3,00 (p)		
		Judías (sin vaina)	3,00 (p)		
		Guisantes (con vaina)	0,05* (p)		
		Guisantes (sin vaina)	0,05* (p)		
		Habas	0,05* (p)		
		Otros	0,05* (p)		
		(vii) TALLOS JOVENES			
		Espárragos	3,00 (p)		
		Cardos comestibles	0,05* (p)		
		Apios	0,05* (p)		
		Hinojos	0,05* (p)		
		Alcachofas	0,05* (p)		
		Puerros	3,00 (p)		
		Ruibarbo	0,05* (p)		
		Borracha	0,05* (p)		
		Otros	0,05* (p)		

(*) Indica el umbral de determinación analítica.

(1) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(p) Indica el contenido máximo de residuos provisional con arreglo al artículo 4, apartado 1, letra f) de la Directiva 91/414/CEE: salvo que se modifique, este nivel será definitivo a partir del 5 de junio de 2011.

Nombre común: TRIFLOXISTROBINA (1) (p)

Definición del residuo: Trifloxistrobina

Referencia publicación: Directiva 2007/28/CE

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	<u>0,02*</u> (p)
(i) CITRICOS	<u>0,30</u> (p)	Salsifíes Colinabos Nabos Otros	<u>0,02*</u> (p)	3. Legumbres	<u>0,02*</u> (p)
Pomelos		b) <u>Tubérculos</u>	<u>0,02*</u> (p)	Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	
Limones		Patacas Boniatos Ñames Otros		4. Semillas oleaginosas y otras	
Limas		(ii) BULBOS	<u>0,02*</u> (p)	(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS	<u>0,05*</u> (p)
Mandarinas		Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol (con cáscara) Semillas de girasol (sin cáscara) Semillas de colza	
Clementinas		(iii) FRUTOS Y PEONIDES		Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	
Naranjas		a) <u>Solanáceas</u>	<u>0,50</u> (p)	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO	<u>0,02*</u>
Toronjas		Tomates Pimientos Pimiento picante Berenjenas Otros	<u>0,02*</u> (p)	Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	
Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u>	<u>0,20</u> (p)	5. Patatas	<u>0,02*</u> (p)
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA	<u>0,02*</u> (p)	Melones Calabazas Sandías Otros	<u>0,30</u> (p)	Patatas tempranas Patatas para almacenar	
Almendras		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u>		6. Té y otras infusiones	
Nueces del Brasil		Melones Calabazas Sandías Otros	<u>0,20</u> (p)	(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	<u>0,05*</u> (p)
Anacardos		d) <u>Maíz dulce</u>	<u>0,02*</u> (p)	(ii) OTRAS INFUSIONES	<u>0,02*</u>
Castañas		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA	<u>0,02*</u> (p)	7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>30,00</u> (p)
Cocos		a) <u>Inflorescencias</u>		8. Especies	
Avellanas		Brécoles (incluido el calabrese) Coliflores Otros		9. Cereales	
Macadamias		b) <u>Cogollos</u>		Trigo	<u>0,05</u> (p)
Pacanas		Coles de Bruselas Repollos Otros		Centeno	<u>0,05</u> (p)
Piñones		c) <u>Hojas</u>		Cebada	<u>0,30</u> (p)
Pistachos		Coles de China Berzas Otros		Avena	<u>0,05</u> (p)
Nueces comunes		d) <u>Colirrábanos</u>		Triticale	<u>0,05</u> (p)
Otros		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS	<u>0,02*</u> (p)	Arroz pulido Arroz descascarillado Arroz cáscara Maíz Sorgo-grano Alforfón Mijo Escanda Otros	
(iii) FRUTOS DE PEPITA	<u>0,50</u> (p)	a) <u>Lechugas y similares</u>		10. Otros productos de consumo	<u>0,02*</u>
Manzanas		Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	
Peras		b) <u>Espinacas y similares</u>		11. Forrajes y pajas	
Membrillos		Acelgas Espinacas Otros		Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas	
Nisperos		c) <u>Berros de agua</u>		Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	<u>0,20</u> <u>3,00</u> <u>0,02*</u>
Otros		d) <u>Endibias</u>		12. Varios	
(iv) FRUTOS DE HUESO		e) <u>Hierbas aromáticas</u>		(i) PRODUCTOS DESECADOS	
Albaricoques	<u>1,00</u> (p)	Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos secos Tomates secos Otros	
Cerezas	<u>1,00</u> (p)	(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)	<u>0,50</u> (p)		
Melocotones	<u>1,00</u> (p)	Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Habas Otros	<u>0,02*</u> (p)		
Nectarinas	<u>1,00</u> (p)	(vii) TALLOS JOVENES	<u>0,02*</u> (p)		
Ciruelas	<u>0,20</u> (p)	Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros			
Otros	<u>0,02*</u> (p)				
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUENAS					
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u>	<u>5,00</u> (p)				
Uvas de mesa					
Uvas de vinificación					
b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres)	<u>0,50</u> (p)				
c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres)	<u>0,02*</u> (p)				
Zarzamoras					
Moras árticas					
Moras-frambuesa					
Frambuesas					
Otros					
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres)	<u>0,02*</u> (p)				
Mirtilos					
Arándanos					
Grosellas	<u>1,00</u> (p)				
Grosellas espinosas	<u>1,00</u> (p)				
Otros	<u>0,02*</u> (p)				
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>	<u>0,02*</u> (p)				
(vi) OTRAS FRUTAS					
Aguacates	<u>0,05</u> (p)				
Plátanos					
Dátiles					
Higos					
Kiwis					
Kumquats					
Lichis					
Mangos					
Aceitunas de mesa					
Aceitunas de producción					
Frutos de la pasión					
Piñas					
Granadas					
Chirimoye					
Papayas	<u>1,00</u> (p)				
Otros	<u>0,02*</u> (p)				
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas					
(i) RAICES Y TUBERCULOS					
a) <u>Raíces</u>					
Remolacha					
Zanahorias	<u>0,05</u> (p)				
Apionabos					

(*) Indica el umbral de determinación analítico.

(†) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(p) Indica que el contenido máximo de residuos ha sido establecido provisionalmente de conformidad con el artículo 4, apartado 1, letra f) de la Directiva 91/414/CEE.

Nombre común: TRITICONAZOL (1) (p)

Definición del residuo: Triticonazol

Referencia publicación: Directiva 2007/27/CE

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,01* (p)	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifios Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos Limonos Limas Mandarinas Clementinas Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Ñames Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,01* (p)
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras (i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol (con cáscara) Semillas de girasol (sin cáscara) Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,02* (p)
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Pimiento picante Berenjenas Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,05*
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones Nectarinas Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,01* (p)
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		6. Té y otras infusiones (i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis) (ii) OTRAS INFUSIONES	0,02* (p) 0,05*
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas de mesa Aceitunas de producción Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoye Papayas Otros		d) <u>Maíz dulce</u> (iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles (incluido el calabrese) Coliflores Otros b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros d) <u>Colirrábanos</u> (v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas Espinacas Otros c) <u>Berros de agua</u> d) <u>Endibias</u> e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		7. Lúpulos (desecados) , incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,02* (p)
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,01* (p)	(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Habas Otros		8. Especies	
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz pulido Arroz descascarillado Arroz cáscara Maíz Sorgo-grano Alforfón Mijo Escanda Otros	0,01* (p)
				10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05*
				11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05*
				12. Varios (i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos secos Tomates secos Otros	

(*) Indica el umbral de determinación analítico.

(1) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(p) Indica el contenido máximo de residuos provisional con arreglo al artículo 4, apartado 1, letra f) de la Directiva 91/414/CEE: salvo que se modifique, este nivel será definitivo a partir del 5 de junio de 2011.